

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 02 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que se allegó por parte del Grupo Regional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la liquidación aprobada donde se relacionan los costos de la pericia dentro del presente proceso. Sírvasse proveer.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1087

Palmira-Valle del Cauca, dos (02) de agosto de 2022

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MATILDE SOTO MERA
DEMANDADO:	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ABEL MINA VIAFARA
RADICACIÓN:	76520311000120210022100

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se hace necesario agregar al expediente dicha liquidación y correrle traslado de la misma a la parte interesada para que realice la consignación respectiva. Una vez se allegue el comprobante de pago al despacho, será remitido al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con la finalidad de programar fecha y así llevar a cabo la exhumación al cadáver del señor JOSE ABEL MINA VIAFARA, y la toma de muestra de ADN a la demandante MATILDE SOTO MERA.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA- VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Agregar la liquidación aprobada de costos de la pericia allegado por el Grupo Regional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- SEGUNDO:** Poner en conocimiento de la parte la liquidación aprobada de costos, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA

En estado No. 074 de hoy 03 de agosto de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

088-GRCIF-DRSR-ADN-2022
Santiago de Cali, 28 de julio de 2022

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira Valle

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Involucrados: JOSE ABEL MINA VIAFARA (Presunto padre fallecido)
MATILDE SOTO MERA (PRESUNTA HIJA)

Radicación: 2021-00221

Cordial saludo Doctora,

Comedidamente, relaciono los costos de la toma de Fluidos (sangre), para análisis de ADN, emitidos por la Unidad Regional Administrativa y Financiera de esta Regional de la siguiente manera:

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA A TOMAR LA MUESTRA	COSTOS		COSTOS ADICIONALES		TOTAL COSTOS
	SANGRE	RESTOS OSEOS	SANGRE	RESTOS OSEOS	
JOSE ABEL MINA VIAFARA (Presunto padre fallecido)	N/A	\$ 4.558.199.76	N/A	\$20.000	\$ 4.558.199.76
MATILDE SOTO MERA (PRESUNTA HIJA)	\$533.196.12	N/A	N/A	N/A	\$ 533.196.12
TOTAL					\$ 5.091.395.88

Así las cosas, en virtud de lo precedente, el excedente a cancelar de la prueba es de CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRECEINTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/C (\$5.091.395.88) que deberán ser consignados a la cuenta corriente N° 309-10018848-0, BANCO BBVA, a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, indicando Nombre y apellidos Completos, documento de identidad, dirección completa y número telefónico del depositante.

Después de realizada la consignación, el Despacho Judicial mediante un oficio debe remitir la copia al carbón de la misma, a esta sede con el fin que se fije fecha y hora para la toma de las muestras; tal información se enviara al Juzgado solicitante para que realice las respectivas citaciones a las partes intervinientes en el proceso, dentro del término que haya lugar.

Nota:

Se debe resaltar que una vez realizado el trámite anterior deben anexar los datos faltantes como correo electrónico- número de cédula de ciudadanía -dirección y teléfono de las personas relacionadas en la liquidación sin estos datos no se realiza la toma de muestras.

Ya recolectadas las muestras (fluidos sanguíneos y restos óseos), son enviadas al Laboratorio de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá, quienes remitirán el resultado de la prueba (Informe Pencial) al Despacho solicitante.

Atentamente,


KAROL JOHANA MARCILLO

P.U.F con funciones de Coordinación
Grupo Regional de Ciencias Forenses
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Regional Suroccidente